

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

11960 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 20/2016 por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por gastos generales*

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 20/2016, dentro del presupuesto municipal del 2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de setiembre de 2016 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 1 al 21 de octubre de 2016, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 125, de fecha 01-10-2016 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENT DE CRÈDIT

APL.PRESS	DENOMINACIO	C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
165 63300	MILLORA ENERGIA SM	60.000,00	64.781,04	124.781,04
165 63301	MILLORA ENERGIA CP	70.000,00	70.000,00	140.000,00
165 63302	MILLORA ENERGIA SS	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	TOTAL	150.000,00	154.781,04	304.781,04

CONCEPTE INGRESSOS

APLICACIO PRESSUPOSTARIA	DENOMINACIÓ	IMPORT
870.00	ROMANENT DE TRESORERIA PER DESPESES GENERALS	154.781,04 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 24 de octubre de 2016.

El Alcalde
Martí Àngel Torres Valls

